

(A42EC359) de «Patología y clínica médicas (Hematología)» de la misma Facultad y Universidad don Víctor Bustamante Murga, nacido el 8 de octubre de 1926 (número del Registro de Personal A01EC1489), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2902 *RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores aprobados en las pruebas selectivas restringidas convocadas por dicho Organismo autónomo.*

Finalizadas las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de esta Universidad de 26 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril) para cubrir cinco plazas de Administrativos del Organismo.

Vista la propuesta del Tribunal calificador y obtenida la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia por Orden de 17 de diciembre de 1974, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º 5, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Valencia a los señores que se indican a continuación, según orden de promoción obtenido en las mismas:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
D. José Sanchís Lloréns	27-11-1938	T17EC02A0001
D. Andrés Navarro Romá	31- 8-1932	T17EC02A0002
D. Vicente Fayos Martínez	15- 5-1943	T17EC02A0003

Valencia, 24 de diciembre de 1974.—El Rector, Rafael Báguena Candela.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2903 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca el concurso número 1/1975, de traslados por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno, existentes en los diversos Ministerios civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1975, para provisión de los destinos vacantes en la Escala masculina del citado Cuerpo Subalterno, que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera de la Escala masculina del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», vengán sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

c) Los componentes de la Escala masculina subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Asimismo, se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo, vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril—que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalment con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estime oportunas.

Sexta.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

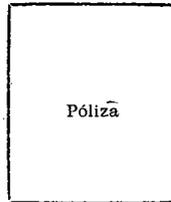
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Anverso)



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Escala
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

SOLICITA ser admitido en el concurso de méritos número, convocado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.
6.
Etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Reverso)

MERITOS

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde la vacante o vacantes que se soliciten:

Ministerio	Años
.....
.....
.....
.....

1.2. Otros méritos:

- 1.2.1. Títulos
- 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
 - 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge
 - 2.2. Número de Registro de Personal
 - 2.3. Ministerio
 - 2.4. Cuerpo
- 3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—VELAZQUEZ, 83, MADRID-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

<i>AA-Vitoria</i>		<i>Córdoba</i>		<i>Lanzarote:</i>	
Hacienda	1	Gobernación	3	Vivienda	1
Gobernación	3	Palma del Río:		La Palma:	
Llodio:		Educación y Ciencia	1	Vivienda	1
Educación y Ciencia	1	<i>La Coruña</i>		<i>León</i>	
<i>Albacete</i>		Gobernación	5	Gobernación	1
Hacienda	1	Carballo:		<i>Lérida</i>	
Gobernación	2	Educación y Ciencia	2	Gobernación	1
<i>Alicante</i>		Mellid:		Educación y Ciencia	2
Hacienda	1	Educación y Ciencia	1	Andorra:	
Gobernación	3	Padrón:		Educación y Ciencia	1
Callosa de Segura:		Educación y Ciencia	1	Cervera:	
Educación y Ciencia	1	Santiago de Compostela:		Educación y Ciencia	1
Crevillente:		Educación y Ciencia	7	Tárrega:	
Educación y Ciencia	1	Planificación del Desarrollo (1)	1	Educación y Ciencia	1
<i>Almería</i>		<i>Cuenca</i>		<i>Logroño</i>	
Hacienda	3	Gobernación	2	Gobernación	1
<i>Avila</i>		Agricultura	1	Nájera:	
Gobernación	2	San Clemente:		Educación y Ciencia	1
<i>Badajoz</i>		Educación y Ciencia	1	<i>Lugo</i>	
Gobernación	3	<i>Gerona</i>		Hacienda	1
Educación y Ciencia	1	Gobernación	1	Gobernación	2
Industria	1	Industria	2	Educación y Ciencia	1
Don Benito:		Agricultura	1	<i>Madrid</i>	
Educación y Ciencia	1	Información y Turismo	1	Justicia	5
<i>BL-Palma de Mallorca</i>		Palafrugell:		Hacienda	7
Justicia	2	Educación y Ciencia	1	Obras Públicas	1
Vivienda	1	Port-Bou:		Educación y Ciencia	23
Ibiza:		Hacienda	1	Industria	1
Educación y Ciencia	1	San Feliu de Guixols:		Agricultura	1
Vivienda	1	Educación y Ciencia	1	Comercio	3
Menorca:		<i>Granada</i>		Información y Turismo	1
Vivienda	1	Hacienda	1	Pozuelo:	
<i>Barcelona</i>		Justicia	2	Educación y Ciencia	1
Justicia	1	Gobernación	3	<i>Málaga</i>	
Hacienda	2	<i>GP-San Sebastián</i>		Educación y Ciencia	2
Gobernación	1	Gobernación	2	Trabajo	1
Trabajo	1	Hacienda	1	<i>Murcia</i>	
Educación y Ciencia	2	Obras Públicas	1	Gobernación	5
Hospitalet:		Educación y Ciencia	3	Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	Trabajo	2	Planificación del Desarrollo	1
<i>Burgos</i>		Industria	1	La Unión:	
Vivienda	1	Agricultura	1	Educación y Ciencia	1
Información y Turismo	1	Información y Turismo	1	Yecla:	
<i>Cáceres</i>		Beasain:		Educación y Ciencia	1
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	2	<i>NA-Pamplona</i>	
Agricultura	1	Irún:		Justicia	1
Gobernación	2	Educación y Ciencia	1	Gobernación	3
Plasencia:		Villarreal:		Corella:	
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	2	Educación y Ciencia	1
<i>Cádiz</i>		<i>Huelva</i>		Educación y Ciencia	1
Sanlúcar de Barrameda:		Justicia	1	Tudela:	
Educación y Ciencia	1	Gobernación	5	Educación y Ciencia	1
<i>Castellón</i>		<i>Huesca</i>		<i>Orense</i>	
Vivienda	1	Canfranc:		Gobernación	3
Benicarló:		Hacienda	1	Hacienda	1
Educación y Ciencia	1	<i>Jaén</i>		Educación y Ciencia	2
Vinaroz:		Gobernación	1	<i>Oviedo</i>	
Gobernación	1	<i>Las Palmas</i>		Hacienda	1
Nules:		Gobernación	3	Gobernación	4
Educación y Ciencia	1	Hacienda	2	Educación y Ciencia	1
<i>Ciudad Real</i>		<i>Pontevedra</i>		Trabajo	1
Gobernación	2	(1) Se considerará mérito preferente para ocupar esta vacante el estar prestando servicio en Polos de Desarrollo.		Vivienda	1
				Gobernación	3

Vigo:		Morón de la Frontera:		Valladolid	
Educación y Ciencia	1	Educación y Ciencia	1	Gobernación	1
Hacienda	1			Educación y Ciencia	11
		Soria			
Salamanca		Gobernación	1	VZ-Bilbao	
Gobernación	3			Obras Públicas	2
		Tarragona		Trabajo	1
Santa Cruz de Tenerife		Obras Públicas	1	Educación y Ciencia	5
Obras Públicas	1	Comercio	1		
Educación y Ciencia	1	Hacienda	1	Durango:	
				Educación y Ciencia	2
Santander		Toledo		Guernica:	
Hacienda	2	Gobernación	3	Educación y Ciencia	2
Vivienda	1	Justicia	1		
Gobernación	3	Planificación del Desarrollo	2	Zamora	
		Quintanar de la Orden:		Gobernación	1
Segovia		Educación y Ciencia	1	Hacienda	1
Gobernación	3			Zaragoza	
		Valencia		Gobernación	4
Sevilla		Gobernación	2	Educación y Ciencia	4
Hacienda	1	Hacienda	5	Planificación del Desarrollo	1
Educación y Ciencia	3	Obras Públicas	2		
Gobernación	4	Educación y Ciencia	13	Cariñena:	
		Agricultura	1	Educación y Ciencia	1
		Alcira:			
		Educación y Ciencia	1		

MINISTERIO DE JUSTICIA

2904 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Oficiales de Justicia Municipal, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Justicia Municipal, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias:

	Plazas		Plazas
Juzgados Municipales		Sestao (Vizcaya)	1
Avila	1	Valencia número 10 ...	2
Basauri (Vizcaya)	1	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	1
Bilbao número 5	1	Vitoria número 1	1
Cádiz número 2	1	Zaragoza número 1 ...	1
Castellón número 1	1		
Córdoba número 4	2	Juzgados Comarcales	
Cornellá (Barcelona) ...	1	Bande (Orense)	1
Ecija (Sevilla)	1	Benidorm (Alicante) ...	2
Eibar (Guipúzcoa)	2	Berja (Almería)	1
Gerona número 2	2	Calatayud (Zaragoza). ..	1
Gijón núm. 1 (Oviedo). ..	1	Cangas (Pontevedra) ...	1
Irún (Guipúzcoa)	1	Coria del Río (Sevilla). ..	1
Lérida número 2	1	Estepona (Málaga)	1
Linares (Jaén)	1	Felanitx (Baleares) ...	1
Lorca (Murcia)	1	Haro (Logroño)	1
Madrid número 10	1	Hellín (Albacete)	1
Manresa (Barcelona) ...	1	Igalada (Barcelona)	2
Mieres (Oviedo)	1	Martorell (Barcelona). ..	1
Morón de la Frontera (Sevilla)	1	Puebla de Sanabria (Zamora)	1
Palma de Mallorca número 2	1	Viella (Lérida)	1
Palma de Mallorca número 3	1	Villablino (León)	1
Palmas, Las número 4. ..	2	Vinaroz (Castellón)	1
Prat de Llobregat (Barcelona)	1		
Rentería (Guipúzcoa) ...	2	Juzgados de Paz	
Sabadell núm. 1 (Barcelona)	1	Camas (Sevilla)	1
Santa Cruz de Tenerife número 1	1	Castelldefels (Barcelona)	1
Santurce Antiguo (Vizcaya)	1	Esplugas de Llobregat (Barcelona)	1
		Fuenterrabía (Guipúzcoa)	1

	Plazas		Plazas
Ibi (Alicante)	1	Mollet (Barcelona)	1
Lepe (Huelva)	1	Narón (La Coruña) ...	1
Llorret de Mar (Gerona)	1	Pasajes (Guipúzcoa) ...	1
Lluchmayor (Baleares) ..	1	Ripollet (Barcelona) ...	1
Molins de Rey (Barcelona)	1	San Cugat del Vallés (Barcelona)	1
		Sitges (Barcelona)	1

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a las que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuviéren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

2905 RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos en este Organismo.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Resolución de la Obra de Protección de Menores, de fecha 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 272 de 13 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en la Escala de Oficiales Administrativos de la Obra de Protección de Menores, con destino en el Consejo Superior,

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.